



GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO MUNICIPAL
ARECIBO, P.R. 00613

Aviso De Vistas Públicas

30 de octubre de 2020

SOBRE

PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARECIBO, DOCUMENTO DE AVANCE Y FASE FINAL (MEMORIAL, PROGRAMA, REGLAMENTO, MAPA CALIFICACION, GEODATO, MAPA CLASIFICACION, PLANO DE INFRAESTRUCTURA, PLANES DE ÁREA Y PLAN VIAL)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico; la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, Ley del Plan de Usos de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendadas, se informa que el Municipio de Arecibo llevará a cabo vistas públicas para la discusión del Documento de Avance y la Fase Final del Plan Territorial (incluye los siguientes documentos: Memorial, Programa, Reglamento, Mapas de Clasificación, Calificación, Plan Vial, Planes de Área). El Plan de Ordenación Territorial de Arecibo, propone los siguientes Planes de Área: Plan de Área de Rehabilitación Urbana Central de Arecibo (PA-1) y Plan de Área San Luis y Buenos Aires (PA-2).

El propósito Plan Territorial del Municipio de Arecibo, además de tomar en consideración el Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios (*Reglamento de Planificación Número 38*) de la Junta de Planificación de Puerto Rico de 2019, contempla los siguientes planes especiales ya vigentes: Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPPEC) y la Zona de Interés Turístico (ZIT) Arecibo-Barceloneta.

Cumpliendo con todas las medidas de seguridad requeridas por el estado de emergencia decretado por el Gobierno de Puerto Rico por causa de la pandemia del COVID-19, las vistas públicas se celebrarán siguiendo los protocolos de distanciamiento social por lo que se limita la cantidad de espacios disponibles sujeto a las recomendaciones establecidas por las órdenes ejecutivas. A cada ciudadano, previo acceso al lugar de la vista pública, se le hará un discernimiento según los protocolos de seguridad para actividades multitudinarias establecidos en las órdenes ejecutivas. Será requisito de acceso el uso de mascarillas en todo momento mientras culminen las vistas públicas y mantenimiento el distanciamiento social, tanto para los ciudadanos como a funcionarios gubernamentales. Las condiciones de acceso pueden variar conforme a las disposiciones promulgadas sobre el estado de emergencia, vigentes al momento de las vistas públicas.

Las vistas públicas se llevarán a cabo según se dispone a continuación:

Documento	FECHA	HORA	LUGAR
1. Avance	30 de octubre de 2020	9:00 AM	Casa Ulanga. Calle Gonzalo Marín #7, Arecibo, PR.
2. Plan Final	30 de octubre de 2020	1:30 PM	Casa Ulanga. Calle Gonzalo Marín #7, Arecibo, PR.

Asuntos a discutirse:

1. Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, reconoce que nuestros suelos son limitados y establece como política pública que se propicie un uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras; promoviendo un proceso de planificación ordenado, racional e integral de los mismos. El Plan Territorial de Arecibo, tiene como propósito promover el desarrollo económico y social del municipio y guiar la planificación física del territorio reconociendo los usos establecidos y vigentes atemperando los usos de los terrenos a la realidad geográfica.
2. Documento de Avance: servirá de instrumento de divulgación de las ideas generales del Plan, así como un medio para promover la participación ciudadana y de las agencias públicas concernidas. El Documento de Avance contiene: 1) Memorial sobre el desarrollo físico-espacial a través de la historia; la condición económica, social y física actualizada; el rol del municipio en su región; las necesidades de vivienda, y las condiciones del suelo rústico; 2) Enumeración de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se proponen para el municipio.
- 3) Las metas y objetivos que se relacionen con el uso del suelo estarán vinculadas a los tres tipos de suelo: urbano, urbanizable y rústico. 4) La Clasificación del territorio municipal según la Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, mejor conocida como Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
3. La Fase del Plan Final consiste de: 1) Documento Memorial que incluye: Inventario, diagnóstico y las políticas públicas y la programación, 2) El Programa de Actuación incluye: Programa de Proyectos de Inversión de las Agencias, Planes de Área y Plan Vial, y 3) Reglamento (incluye Reglamento de calificación, mapas de Clasificación y Calificación, y Plano de Infraestructura).
4. Propuesta de conversión de los distritos de calificación para atemperarlos a lo establecido en el Reglamento Conjunto para la evaluación y expedición de permisos relacionados al desarrollo, uso de terrenos y operación de negocios aprobado el 7 de junio de 2019.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en las vistas públicas estarán disponibles en horas laborales a partir del 15 octubre de 2020 en el Departamento de Secretaría Municipal, Oficina de Ordenamiento Territorial ubicada en la Avenida de Diego #100, Segundo Piso Casa Alcaldía en el Municipio de Arecibo. Para información adicional puede comunicarse al 787-882-2795 Ext:1047. Además, estarán disponibles en la Oficina de Secretaría de la Junta de Planificación, ubicado en el Piso 16 y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) localizada en el Piso 13 de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida De Diego esquina Baldorioty de Castro en Santurce y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), Oficina Regional de Arecibo ubicada en Edificio Comercial Galería del Norte, Piso 2, Carretera Estatal #2 Km 81.7. Barrio Carrizales en Hatillo, PR.

Los documentos relacionados a esta vista pública también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov.

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

El Municipio de Arecibo invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general, a participar en dichas vistas y a someter sus recomendaciones y/o comentarios por escrito.

La sección 2.2 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio de Arecibo P/C de la Junta de Planificación, P.O. Box 411119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comentariosarecibo@jp.pr.gov. La Junta de Planificación, en representación del Municipio de Arecibo, acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborales de haberse recibido los mismos, conforme a la sección 2.1 de Ley Núm. 38, antes mencionada.

Lcdo. Jesús González Cruz
Secretario Municipal

Sometido ante la Oficina del Contralor Electoral el 8 de octubre de 2020.
OCE-SA-2020-1436